

RESOLUCIÓN 252E/2017, de 15 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se modifican las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la formación en Pymes y se aprueba la convocatoria para el año 2018.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-0675-2018-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales Sección de Gestión, Valoración e Impacto de Programas Tfno.: 848424414 Fax: 848424470 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-3 ^o , 31005 - Pamplona Correo-Electrónico: sgestionf@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Ayudas a Pymes para planes de formación
Normas de aplicación:	

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral contempla dentro de las iniciativas de formación profesional para el empleo la formación programada por las empresas para sus personas trabajadoras (artículo 8.1.a) y dispone que las subvenciones públicas destinadas a su financiación se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

Mediante Resolución 89E/2017, de 13 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobaron las bases reguladoras que rigen la convocatoria de las subvenciones para la financiación de acciones formativas realizadas por Pymes en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Las citadas subvenciones tienen el carácter de subvenciones gestionadas que recoge el artículo 3.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya regulación plena o básica corresponda al Estado y cuya gestión sea competencia total o parcial de otras Administraciones Públicas. Asimismo, cumplen con el Reglamento (UE) 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

La aprobación del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, hace necesario modificar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la formación en Pymes para adaptarlas a dicha norma.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 263/2015, de 2 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

RESUELVO:

1. Modificar las bases reguladoras que rigen la convocatoria de las subvenciones para la financiación de acciones formativas realizadas por Pymes, en el siguiente sentido:

- Se suprime la base 2.3, renumerándose la base 2.4 que pasa a ser la base 2.3
- Se renumera la base 2.5 que pasa a ser la base 2.4
- La base 4.2 queda redactada como sigue:

La formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, así como en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y demás normativa.

En el caso de impartirse acciones formativas vinculadas a las especialidades recogidas en el fichero del Servicio Público de Empleo Estatal, se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el correspondiente programa formativo de la especialidad incluida en el citado fichero.

Para las acciones formativas no vinculadas a las especialidades recogidas en el fichero del Servicio Público de Empleo Estatal, la entidad beneficiaria deberá establecer el correspondiente programa formativo.

- El apartado f) de la base 6.4 queda redactado como sigue:

f) Informe emitido por los representantes de las personas trabajadoras donde conste su pronunciamiento sobre las acciones formativas solicitadas o, en su defecto, justificación de la inexistencia de los mismos, como resultado de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en el artículo 13 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

- La base 6.5 queda redactada como sigue:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria. Si la disponibilidad presupuestaria lo permite, se abrirán nuevos plazos de presentación de solicitudes en los meses de marzo, junio y agosto. El presupuesto disponible se publicará con antelación a la apertura de cada plazo en la ficha de la ayuda del portal de Navarra y en la Resolución de concesión de la fase anterior.

- Se añade una nueva base 11.2.4 que queda redactada como sigue:

El incumplimiento de las obligaciones de transparencia por el beneficiario impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral de Subvenciones.

2. Aprobar la convocatoria de subvenciones para la formación en Pymes para el año 2018 en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3. Autorizar un gasto de 150.000,00 euros con cargo a la partida 950002 96200 4709 242102, denominada "Ayudas a las acciones de formación para el empleo de trabajadores. Conferencia Sectorial" de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018 o a la partida análoga que se habilite, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria.

4. Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, a 15 de diciembre de 2017.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR
LANSARE
Paz Fernández Mendaza